

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-CM-MDM/LC. Publicado el 16 de abril de 2024.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Acuerdo de Concejo Municipal que acuerda aceptar la donación de un terreno otorgado por la Comunidad Nativa de Camisea, a favor de la Municipalidad Distrital de Megantoni; se advierte un error material involuntario advertido de oficio en el primer artículo del Acuerdo.

Estando a las facultades establecidas por el inciso 6) del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Resolución de Alcaldía N° 306-2024-A-MDM/LC, del 01 de octubre de 2024, se encarga el despacho de Alcaldía a la Regidora Maribel Ampiche Federico.

EN CONSECUENCIA:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la Donación de un terreno con área de 4500 M2 y con perímetro de 270.00 ML, otorgado por la Comunidad Nativa de Camisea, a favor de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para la construcción de las oficinas de Área Técnica Municipal (ATM) y Unidad de Gestión Municipal (UGM), conforme a los fundamentos expuestos y que tiene los perímetros y áreas siguientes:

VÉRTICE	LADO	CUADRO DE COORDENADAS			
		DISTANCIA	ÁNGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	75.00	90° 0' 4"	724269.4460	8703637.2540
P2	P2 - P3	60.01	90° 0' 0"	724203.9917	8703600.6329
P3	P3 - P4	75.00	89° 59' 56"	724233.2942	8703548.2595
P4	P4 - P1	60.01	90° 0' 0"	724298.7488	8703584.8826

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la Donación de un terreno con área de 4500 M2 y con perímetro de 270.00 ML, otorgado por la Comunidad Nativa de Camisea, a favor de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para la construcción de las oficinas de Área Técnica Municipal (ATM) y Unidad de Gestión Municipal (UGM), conforme a los fundamentos expuestos y que tiene los perímetros y áreas siguientes:

VÉRTICE	LADO	CUADRO DE COORDENADAS			
		DISTANCIA (m)	ÁNGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	V1 - V2	75.00	89° 59' 40"	724689.998	8703058.594
V2	V2 - V3	60,00	90° 0' 16"	724633.811	8703008.911
V3	V3 - V4	75.00	89° 59' 47"	724594.062	8703053.857
V4	V4 - V1	60,00	90° 0' 17"	724650.247	8703103.540
TOTAL		270,00	360° 0' 0"		

Por lo demás, debe mantenerse inalterable.

Camisea, 14 de octubre de 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

MARIBEL AMPICHE FEDERICO
ALCALDE (E)